



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

66 Años

ACUERDO No. **091** DE 2012  
( **07 DIC. 2012** )

Por el cual se implementan los lineamientos para el seguimiento, control y evaluación de la Proyección Social que se desarrolla en las Facultades de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 69 y la Ley 30 de 1992, Artículo 28 consagra la Autonomía Universitaria.

Que mediante Acuerdo 037 del 5 de agosto de 2004, se reglamenta la función de Proyección Social en la Universidad.

Que según Resolución No. 1143 de 2007 se creó el Comité Institucional de Proyección Social y el Comité respectivo de la Facultad en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la Planeación de las actividades de Proyección Social son aprobadas por el Consejo Académico de la Universidad.

Que es necesario operacionalizar el proceso de seguimiento, control y evaluación de la Proyección Social como función sustantiva de la Universidad, con el fin de retroalimentar y articular sus procesos en el contexto de los requerimientos estatales, institucionales y del entorno.

Que en consecuencia el Consejo Académico,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR** los lineamientos para el seguimiento, control y evaluación de la Proyección Social en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

**ARTÍCULO 2º.- LINEAMIENTOS.** Para la implementación de los lineamientos de Proyección Social en la Universidad se tendrá en cuenta cada etapa de seguimiento, control y evaluación, como se establece en los artículos siguientes y según planeación realizada.

**ARTÍCULO 3º.- SEGUIMIENTO.** Es la primera etapa del proceso y se desarrolla mediante:

a) La revisión, el análisis y la implementación de las políticas institucionales; entre otros, EL Proyecto Educativo Universitario-PEU, el Plan de Desarrollo Institucional, el Acuerdo 037 de 2004 y demás normas específicas.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

091 66 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. de 2012 " Por el cual se implementan los lineamientos para el seguimiento, control y evaluación de la Proyección Social que se desarrolla en las Facultades de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

b) La revisión y el análisis de los aspectos de Proyección Social descritos por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA.

c) La articulación con la caracterización del proceso y los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad – SISGECC.

d) La formulación de los Indicadores de Proyección Social que incluyen mínimo: nombre del indicador, dimensión, tipo de indicador (de gestión y de impacto), responsable y frecuencia de medición. Para la construcción de los Indicadores y la socialización de los indicadores en el Comité respectivo, se deben tener en cuenta, entre otros criterios:

➤ La relación y articulación de las funciones misionales de la Universidad: docencia, investigación y proyección social.

➤ El fortalecimiento, implementación y construcción de los indicadores por parte de cada Facultad, de acuerdo con su naturaleza disciplinar y desarrollos alcanzados.

**ARTÍCULO 4º.- CONTROL.** Corresponde a la segunda etapa del proceso de implementación de los lineamientos de Proyección Social. Para su cumplimiento se tendrán en cuenta:

a) Las monitorías internas en los programas académicos sobre la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de proyección social. Para ello, las monitorías serán realizadas por los Comités de Proyección Social de cada Facultad.

b) Las monitorías de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

c) Los Comités de Proyección Social de las Facultades, en cuyas actas se registran procesos de planificación, acompañamiento e informes de socialización, entre otros.

**PARÁGRAFO.** - En esta etapa de Control, es preciso que las actividades enunciadas hagan parte del cronograma que se establece para cada una de las acciones de Proyección Social.

**ARTÍCULO 5º.- EVALUACIÓN.** Teniendo presente los procesos de Seguimiento y Control descritos en los artículos 3º y 4º del presente Acuerdo, el proceso de Evaluación constituye la tercera etapa, en la cual es importante evaluar, además de los indicadores de gestión e impacto, lo siguiente:

a) Diagnósticos realizados sobre necesidades de proyección social.

b) Identificación del cumplimiento de las programaciones respectivas.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

66 Años

091  
Hoja No. 3 del Acuerdo No. de 2012 " Por el cual se implementan los lineamientos para el seguimiento, control y evaluación de la Proyección Social que se desarrolla en las Facultades de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

c) Impacto interno y externo de las actividades, destacando entre otros aspectos: cobertura, población, productos derivados como ajustes curriculares, propuestas de acción, proyectos propuestos, inversión, innovación y desarrollo tecnológico, adaptación y transferencia, entre otros.

d) Establecimiento de planes de mejoramiento aprobados por el Consejo Académico

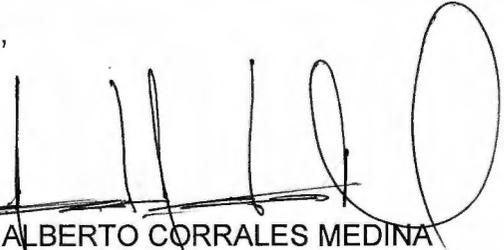
**ARTÍCULO 6°.- RESULTADOS.** Los resultados de la evaluación serán plasmados en el informe semestral que presentan los Decanos, el cual será presentado al Consejo Académico para su conocimiento y sugerencias.

**ARTÍCULO 7°.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. 07 DIC. 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CARMEN ELIANA CARO NOCUA



BMB/EDC/UCOP/RMQ/MRHM/LRSG/CRFS/LCCR/DAVB  
Rosa H.